

VICTOR ROJAS OTAROLA

RUT: [REDACTED]

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 13 de febrero de 2020.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301385 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301385, presentada por el (la) contribuyente **VICTOR ROJAS OTAROLA, RUT 7.381.810-9** de fecha, 12/02/2020, representada por doña [REDACTED], los cuales don parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	1164761	---	23/03/2017
21	1843843	11/2016	31/03/2017
21	1843855	12/2016	31/03/2017
21	1843867	01/2017	31/03/2017
21	1843876	02/2017	31/03/2017
21	1843877	---	31/03/2017
21	1896432	04/2017	28/09/2017
21	4938555	10/2017	01/02/2018
21	1938558	11/2017	01/02/2018
21	1938562	12/2017	01/02/2018
21	2044643	12/2018	28/02/2019
21	2044646	01/2019	28/02/2019
21	6157213836	08/2016	13/09/2016
21	6176994476	09/2016	13/08/2016
21	6195379836	10/2016	13/09/2016
21	6215966756	11/2016	13/10/2016
21	1933685	02/2018	03/05/2018

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

95 % del interés penal 95 % de Multas asociadas al impuesto 95 % de otras multas.